

Lunes, 30 de octubre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

#### **ANUNCIO. Oferta Pública complementaria de estabilización de empleo temporal.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con fecha 25 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/20021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Primero. Complementar la oferta de empleo público especial para la estabilización del empleo público temporal, al amparo de la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de Provincia número 102 de fecha 31 de mayo 2022, en la que se omitieron dos puestos susceptibles de reunir las condiciones objetivas de estabilización del empleo público temporal, que son:

PERSONAL LABORAL (2):

- 1 MONITOR/A PINTURA.
- 1 MONITOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS/AS.

Segundo. Hacer pública esta oferta complementaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Tercero. Proceder a la aprobación de las bases correspondientes a estas plazas y sus convocatorias y a la finalización de los procesos de selección, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición



Lunes, 30 de octubre de 2023

ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Casar de Cáceres, 26 de octubre de 2023

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA

